USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala
SECRETARÍA GENERAL

RECIBIDO
25 ENE 2019
USAC - AUDITORIA INTERNA

Guatemala,
23 de enero de 2019

Licenciado
Juan Carlos Palencia Molina
Director
Dirección General Financiera
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Director:

Para su conocimiento y efectos, transcribo el Punto CUARTO, Inciso 4.3, del Acta No. 02-2019 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 16 de enero de 2019, mismo que copiado literalmente dice:

"CUARTO **AUTORIZACIONES FINANCIERAS:**

4.3 **Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia solicita que el Consejo Superior Universitario autorice las transferencias para cubrir los complementos de salario del personal docente, que ocupe puestos administrativos.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar el requerimiento realizado por el Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, en cuanto a autorizar las transferencias para cubrir los complementos de salario del personal docente, que ocupe puestos administrativos. Al respecto expone que, derivado que en el inciso 2.2 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2,019, contenido en el numeral NOVENO, del Punto CUARTO, inciso 4.3, del Acta No. 36-2018 de la sesión celebrada por el Consejo Superior

Universitario el 28 de noviembre de 2018, se establece que este tipo de contratación podrá realizarse siempre y cuando la unidad contratante cuente dentro de su presupuesto con los espacios o créditos presupuestarios suficientes para hacer la cobertura de la contratación respectiva, considera necesario se pueda autorizar a las unidades ejecutoras a ceder espacios presupuestarios de los renglones del 1 al 9, para que sean transferidos a la Partida Presupuestaria 4.2.01.9.04.991 "Política Financiera de Rectoría" y de ese monto priorizar la asignación de espacios presupuestarios necesarios para el pago de los complementos de salario del personal docente que ocupe puestos administrativos durante el presente año. ----------

Al respecto, el Lic. Juan Carlos Palencia Molina, Director General Financiero opina que lo propuesto es viable y que vendría a solventar las necesidades de las unidades ejecutoras para el pago de complementos salariales, media vez los fondos provengan de ellas mismas; la autorización de estas transferencias obedece a la misma razón que se tuvo el año pasado cuando por la Política de Austeridad que se aprobara por parte de este Consejo Superior Universitario para que los espacios cedidos a la Partida Presupuestaria 4.2.01.9.04.991 "Política Financiera de Rectoría" pudieran priorizarse para el pago de salarios. Hace ver el Lic. Palencia Molina que, de aprobarse esta autorización, se prohíba a las unidades ejecutoras solicitar posteriormente transferencias para recuperar los espacios presupuestales cedidos. ----------

En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario, considerando la solicitud presentada por Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, y lo expuesto por el Lic. Juan Carlos Palencia Molina, Director General Financiero, ***ACUERDA: Autorizar a la Dirección General Financiera, a través del Departamento de Presupuesto, realizar las transferencias presupuestarias respectivas derivadas de la cesión de fondos realizadas por las diferentes unidades académicas y administrativas para que aporten recursos financieros de los renglones del 1 al 9, que contribuyan a atender las necesidades de sus propias unidades en atención***

a la Política de Austeridad aprobada por el Consejo Superior Universitario en Punto PRIMERO del Acta No.20-2018, para lo cual se hace necesario lo siguiente: Los saldos que las unidades académicas y administrativas pongan a disposición para atender sus propias necesidades de servicios personales, deben ser trasladados de sus propios presupuestos, a la partida de Política Salarial de Rectoría 4.2.01.1.02.9.91 debiendo la unidad, realizar y/o tramitar la póliza de diario en la cual se reflejen los débitos a los renglones afectados y acreditar la partida arriba señalada; asimismo, adjuntar los anexos y justificaciones que sean necesarios. Esta transferencia es adicional a la que se presenta en forma mensual según circular D.P. 01-2019 del Departamento de Presupuesto. Presentada la póliza correspondiente, las unidades podrán presentar otra póliza por medio de la cual transferirán recursos de Política Salarial de Rectoría a los renglones de plazas que sean necesarios según las instrucciones dadas. --------

Para aplicar dichos aportes se otorga una excepción al numeral 8 de las normas específicas de ejecución del presupuesto general de ingresos y egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobadas en Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No. 36-2018 de fecha 28-11-2018 por el Consejo Superior Universitario, en el sentido que la Dirección General Financiera autorice las modificaciones que se originen, de ceder saldos de los renglones 111 "Energía Eléctrica", 112 "Agua" y 113 "Telefonía" con la salvedad que al haber cedido fondos de estos renglones, no es justificación para que posteriormente soliciten asignaciones presupuestarias a dichos renglones de gasto y cualquier otro renglón que sea debitado. ----------

Para el cumplimiento de la autorización anterior, por ésta única vez se exceptúa la aplicación de la Norma 7.2.2.1 y 7.2.2.2 de las normas que regulan la elaboración y ejecución del presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud de la necesidad de atender prioritariamente las necesidades descritas."

Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo
SECRETARIO GENERAL

c.c. **Unidades Administrativas del Campus Central,** Archivo
CEVC/kezr.